



ZAPOTLÁN DE JUÁREZ

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
NO. DE FOLIO: DDUyOT/22/8/2025/00369
TRÁMITE: LUS-54
ASUNTO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN



HIDALGO

2023-2028

Zapotlán de Juárez a 27 DE AGOSTO DE 2025

C. [REDACTED]
PRESENTE.

En respuesta a su solicitud ingresada por escrito a esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; mediante las facultades conferidas en los artículos, 8 y 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Estatal De Desarrollo Urbano Y Ordenamiento Territorial Para El Estado De Hidalgo, Ley Orgánica Municipal Para El Estado De Hidalgo, el reglamento De Construcciones y Utilización del Suelo para El Municipio De Zapotlán De Juárez, Hidalgo, así como el Programa Municipal De Desarrollo Urbano De Zapotlán De Juárez, Hidalgo y demás fundamentos jurídicos vigentes relacionados y aplicables en la materia, se otorga la presente:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DOPDUyE/LC/29/08/24/0405 (RENOVACIÓN)

Para hacer constar la cantidad de 674.00 ML cuyo destino es: BARDA PERIMETRAL DE MAS DE 2.40 M DE ALTURA, en un predio con uso de suelo "C3", CORREDOR DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA "POLÍGONO 7" en una superficie total de terreno de 37,531.11 M2 con domicilio en: C. [REDACTED] 2-1 P1/3. EJIDO DE ACAYUCA de la comunidad de ACAYUCA Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo; registrado mediante tarjeta de impuesto predial R-5059 y cuenta catastral 82-04-600-004, a nombre de la C. Adela Hernández Valencia, la cual se encuentra al corriente.

Avisos y restricciones.

- la obra podrá ser sujeta a inspección sin aviso previo por parte de la dirección general de obras públicas, desarrollo urbano y ecología del municipio de Juárez, Hidalgo para con fines exclusivos de verificar la correcta observancia de los usos que otorga de la presente licencia de construcción.
- de acuerdo con la ley al rubro citada, se prohíbe utilizar de manera prolongada materiales de construcción y/o escombros en la vía pública;
- en caso de que la obra tenga que ser demolida o modificada en la vía pública, de acuerdo con la ley orgánica municipal de desarrollo urbano y ecología del municipio de Juárez, Hidalgo, se deberá realizar las acciones correctivas sobre el alineamiento correspondiente y en caso de que exista una anomalía podrá ordenar la demolición y reconstrucción de acuerdo al alineamiento oficial establecido.
- Se hace de su conocimiento que deberá colocar la placa correspondiente en un lugar visible de la construcción y en ella deberá estar claramente anotados el número de licencia.

Finalmente se hace de su conocimiento que esta licencia tiene una vigencia de 365 días naturales contados a partir de la fecha de expedición de la presente, después de los cuales si no concluye sus actividades deberá notificar a esta oficina y tramitar una prórroga para concluir con el proceso constructivo. En cualquiera de los casos ya sea anticipado, a punto o prorrogado, deberá tramitar el acta de terminación de obra correspondiente que conste como conclusión administrativa.

La presente licencia de construcción podrá ser revocada o suspendida por las autoridades competentes en caso de detectar omisiones, superficies no reportadas, o cualquier otro en que incurran los falsos declarantes; no respetar los lineamientos y normatividad en la materia, de prevención de seguridad y protección civil vigentes en la entidad y el municipio.

Autorizó: 
ARQ. JAVIER ANGELES VILLEGAS
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y
MANTENIMIENTO URBANO


Elaboró: 
ING. REBECA P. VÁZQUEZ BAUTISTA
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y
ORDNAMIENTO TERRITORIAL